H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quien motiva y suscribe, Licenciada Magali Casillas Contreras, en mi carácter de Síndica Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción III, 50, 52, 53 fracciones II, III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 punto 1 y 2, artículo 5 punto 3, 14, 15, 16, 86, 87 punto 1 fracción III, 100 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar para su aprobación al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; ***“Iniciativa de acuerdo económico que autoriza celebrar convenio de colaboración de pago de prima de seguro de vida individual con cargo a nómina que celebra METLIFE MEXICO, S.A., con el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco”***, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.-El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.-El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

 III.- Desde administraciones anteriores, y con distintas fechas, las personas que laboran en el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande han tenido la oportunidad de contratar seguros de vida individuales que les han sido ofrecidos a través de representantes de la empresa “Metlife México S.A.”, siendo el caso que al día de hoy, varios empleados tienen contratado dicho seguro. Así mismo, los pagos de las primas por ese concepto siempre se han realizado mediante descuentos vía nómina de los trabajadores en virtud de que así lo han manifestado a la Coordinación General

de Administración e Innovación Gubernamental por cuestiones de practicidad, comodidad y eficiencia.

 IV.- En éste sentido, como es evidente, se requiere que la presente Administración municipal autorice continuar con los mencionados pagos mediante retenciones a la nómina de las personas que tienen contratado el seguro de vida individual que ha quedado precisado en el párrafo anterior.

V.-Con motivo de lo anterior, la persona moral denominada Metlife México S.A., a través del C. Guillermo Joachin Bueno en su carácter de Gerente de Cobranza y Servicios al Cliente, tuvo a bien proporcionarnos poder especial notariado a favor del C. Alejandro Cruz Luján con la finalidad de llevar a cabo la suscripción del convenio de colaboración motivo de la presente iniciativa.

VI.- Asimismo, mediante oficios números 1040/2022 y 101/2022 signados por Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Coordinación de Contabilidad y Cuenta Pública respectivamente, se proporcionó a la Unidad Jurídica de nuestro Municipio la lista de las personas que laboran en el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y que tienen contratado el seguro de vida individual con Metlife México S.A.

 VII.- Vale la pena reiterar que la importancia de la contratación de los seguros de vida individuales para los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, estriba en que los seres humanos en el ámbito de nuestras actividades estamos expuestos a la ocurrencia de eventos no intencionales, cuyos efectos producen daños y pérdidas en la integridad de las personas, así como perjuicios patrimoniales, por ello, como sociedad hemos buscado diferentes mecanismos para protegernos o mitigar los efectos colaterales derivados de dichas eventualidades con el fin de que su carga económica no sea exclusiva de los afectados.

 En vista de lo anterior, remito a éste Pleno de Ayuntamiento la propuesta correspondiente, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mi carácter de Sindica municipal, de acuerdo a las facultades contempladas en el cuerpo legal mencionado, por lo que, en mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO:Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes, los C.C. Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria General de Ayuntamiento, y la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, suscriban con la persona moral denominada “METLIFE MEXICO S.A.” y representada legalmente por su apoderado legal, el C. Alejandro Cruz Luján, un convenio de colaboración, para realizar el pago de la prima de

seguro de vida individual para el caso de los trabajadores que lo tengan contratado, con cargo a nómina, en los términos de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma.

 SEGUNDO.- Se autoriza realizar el pago de la prima de seguro de vida individual a que me he referido con cargo a la nómina de cada trabajador que lo tenga contratado, en los términos de la presente iniciativa.

TERCERO: Se notifica y faculta a los C.C. Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, Síndica Licenciada Magali Casillas Contreras, a la Secretaria General, Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal C.P. Ana María del Toro Torres, para la firma del convenio y de los anexos que sean necesarios para éste trámite.

 CUARTO.- Se faculta al encargado de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la encargada de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones necesarias a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo.

 QUINTO.- Notifíquese los presentes acuerdos a los CC. Presidente Municipal, al Encargado de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Encargada de la Hacienda Municipal, para los efectos legales correspondientes.

 SEXTO:Notifíquese a la Dirección Jurídica Municipal para la revisión del presente convenio a fin de cumplimentar los acuerdos materia de ésta iniciativa.

 SEPTIMO: Instrúyase a las Coordinaciones y dependencias a que haya lugar, para que realicen el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones materia de la presente iniciativa y del convenio de colaboración.

ATENTAMENTE

*“2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco”*

*“2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 15 de septiembre de 2022.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

Síndica Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

MCC/rrh